

por sus propios derechos y los que represente a la compañía. El Sr. FRANCISCO AGUIRRE, quien representa en su calidad de EC S.A. CONSTRUCTORA S.A. en el presente juicio, ha correspondido al juzgado 1112-0-2011, que sigue compañía (H) a través de su representante legal contra sus propios derechos y los que representa a la compañía. El Sr. FRANCISCO AGUIRRE, quien representa en su calidad de Gerente de CONSTRUCTORA S.A., sentencia se condene a los demandados Capital adeudado, esto es la suma de \$ 1.112.000,00, en concepto de intereses, a la tasa máxima permitida por la ley, en tanto por ciento del capital adeudado, todo dentro de los términos de la sentencia.

Shirley Ronquillo Bermeo, Ex Jueza Sucesora Juez Temporal encargado del Juzgado 1112-0-2011, que sigue compañía (H) a través de su representante legal contra sus propios derechos y los que representa a la compañía. El Sr. FRANCISCO AGUIRRE, quien representa en su calidad de Gerente de CONSTRUCTORA S.A., sentencia se condene a los demandados Capital adeudado, esto es la suma de \$ 1.112.000,00, en concepto de intereses, a la tasa máxima permitida por la ley, en tanto por ciento del capital adeudado, todo dentro de los términos de la sentencia.

En Valverde
TARIFA
MERCANTIL DE GUAYAQUIL

**Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114413)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LUIS HERACLIO CASTRO CAICEDO.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 1937-2012, seguido por AMARILIS CONSUELO DOMÍNGUEZ ERAZO contra el ciudadano LUIS HERACLIO CASTRO CAICEDO.

ACTOR: AMARILIS CONSUELO DOMÍNGUEZ ERAZO.
DEMANDADO: LUIS HERACLIO CASTRO CAICEDO.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a AMARILIS CONSUELO DOMÍNGUEZ ERAZO con LUIS HERACLIO CASTRO CAICEDO, de conformidad a lo establecido en la causal 11 inciso tercero del artículo 110 del Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil, lunes 04 de febrero del 2013, las 09h44. VISTOS: En mérito de la Acción de Personal de fecha 491 UARH-NVP que rige desde el 21 de enero de 2013, y encontrándose en funciones avoco conocimiento de la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL deducida por AMARILIS CONSUELO DOMÍNGUEZ ERAZO contra el ciudadano LUIS HERACLIO CASTRO CAICEDO, por ser clara, completa y reunir los requisitos de ley se la admite al trámite dispuesto en el artículo 271 y siguientes del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. En consecuencia, por cuanto la Accionante ha declarado bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del Demandado, se dispone se lo cite según lo manda el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones del extracto de la Demanda y este auto en un periódico de amplia circulación de este Cantón en tres fechas distintas. Cítese. Notifíquese.- P) AB. IVONNE NUÑEZ, JUEZ TEMPORAL (E) Y SECRETARIA AB. DIANA ARIAS ASPIAZU. CUARTA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. IVONNE NUÑEZ, JUEZ TEMPORAL (E)

Guayaquil, 04 de febrero del 2013.

AB. DIANA ARIAS ASPIAZU
SECRETARIA

Mzo. 14-26; Abr. 8 (114385)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000025

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO ISISTRANS S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ISISTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/02/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001191 de 07/marzo/2013, con la siguiente modificación: En los literales c) y d) del artículo vigésimo primero, suprimiéndose la palabra: "Directores" y la frase "integrantes de los organismos de administración" respectivamente, por no contemplarse un directorio dentro de la administración de la compañía.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 804,00 Número de Acciones 804 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A).- LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....

Quito, 07/marzo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114312)

BANCO PICHINCHA

BANCO DELBANK S.A.
AVISO

Se hace conocer a los señores accionistas del Banco DelBank S.A. y a la firma de auditoría externa PKF & CO. CIA. LTDA., (Comisario) que se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo del 2013, a las 11h00, de acuerdo a la convocatoria que sigue:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DELBANK S.A.

De conformidad con el artículo décimo tercero del estatuto social del Banco, se convoca a los señores accionistas del Banco DelBank S.A. y de igual manera a la firma de auditoría externa PKF & CO. CIA. LTDA., Comisario del Banco, que se convocada especial e individualmente, a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de marzo del 2013, a las 11h00, en el local del primer piso del edificio signado con el número 454 ubicado en las calles P. Icaza y Baquerizo Moreno de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe de gobierno corporativo y de gestiones que presentará el Directorio por intermedio de su Presidente que incluye como anexo el informe anual del Comité de Administración Integral de Riesgos cortado al 31 de diciembre del 2012, al plan de trabajo anual del 2013 de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos, y el informe de esta unidad correspondiente al año 2012;
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe y memoria anual del Banco relativo al ejercicio económico del 2012;
- 3.- Conocer y resolver sobre los informes del Auditor Interno y del Presidente del Comité Auditoría relativos al ejercicio económico del año 2012;
- 4.- Conocer y Resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2012 e informe de aspectos tributarios y amortizaciones;
- 5.- Conocer y Resolver sobre el informe que presentará la firma auditora externa PKF & CO. CIA. LTDA., Comisario, relativo al ejercicio económico del año 2012;
- 6.- Conocer el Oficio No. SBS-INSN-2012-001098 del 19 de diciembre del 2012 suscrito por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, y resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2012;
- 7.- Conocer y resolver sobre la designación del Auditor Externo-Comisario para el ejercicio económico del 2013 y fijar su retribución;
- 8.- Conocer y resolver sobre la designación de los vocales del Directorio para el próximo período;
- 9.- Fijar el valor de las dietas ordinarias y extraordinarias que percibirán los miembros del Directorio.

Se comunica a los señores accionistas que la memoria anual, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, el informe de los administradores, los informes del Auditor Externo-Comisario, del Auditor Interno, y del Presidente del Comité de Auditoría, están a su disposición en el local del primer piso del edificio signado con el número 454 ubicado en las calles P. Icaza y Baquerizo Moreno de esta ciudad de Guayaquil, para su conocimiento y estudio, exhibición que está levantándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha en que se celebrará la junta que va a conocerse.

Atentamente,

p. Banco DelBank S.A.
Ec. Javier Delgado Oviedo
Gerente General

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA RIPACO S.A. POR LA DE RIPACO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

ANTECEDENTES.- La compañía PREDIAL E INVERSIONISTA RIPACO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 1985, aprobada mediante Resolución No. 45-2-1-1-01235 el 19 de junio de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1985.